ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

**ESTANDO REUNIDOS** LOS **CIUDADANOS** REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO **PRESIDENTE** MUNICIPAL, EL **MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, MANIFIESTA: MUY **BUENOS** COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA CUADRAGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

Pero antes, si me permiten quiero felicitarlos, ayer se logró algo muy importante, contamos con la presencia de los Consejos Ciudadanos Nacionales en Puebla, tenemos el Día Municipal de la Transparencia, reafirmamos la transparencia 2015 gracias a todos Ustedes Regidoras y Regidores pero además ya tenemos las escrituras de todos los inmuebles del Municipio que también es contundente e importante, pero ayer el haber obtenido por la UNESCO la Memoria del Mundo del Archivo Municipal con cada uno de Ustedes el esfuerzo del C. Mario Riestra Piña, Secretario del Ayuntamiento, el trabajo de la C. María de la Cruz Ríos Yanes. Directora del Archivo Municipal, es trascendentísimo.

Quiero felicitarlos públicamente porque es un trabajo conjunto que no sólo hace Patrimonio de la Humanidad a Puebla sino Memoria del Mundo, solamente son dos archivos reconocidos y uno de ellos el primero en México y uno de ellos somos nosotros, solamente quería hacer ese paréntesis, gracias.

#### **PUNTO UNO**

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO **GERARDO** RIESTRA PROCEDE AL **PASE** DE LISTA: **PRESIDENTE** CONSTITUCIONAL. MUNICIPAL CIUDADANO ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR CARLOS ESPINA VON ROEHRICH: REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ: REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDOR JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA; REGIDORA YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN REGIDOR ADÁN **DOMÍNGUEZ** COUTTOLENC: **GUADALUPE** SÁNCHEZ: REGIDORA MARÍA DE ARRUBARRENA GARCÍA: REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ **GUTIÉRREZ**: REGIDOR FÉLIX **HERNÁNDEZ** HERNÁNDEZ: REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO: REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO: REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: Y REGIDOR ZEFERINO **MARTÍNEZ** RODRÍGUEZ.

Me permito informarle la asistencia de veintitrés Regidores integrantes del Honorable Cabildo.

Asimismo, Honorable Cabildo hago de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mediante oficios, el Regidor Marcos Castro Martínez y el Síndico Municipal, Héctor Sánchez Sánchez, comunican que no podrá asistir a la presente Sesión.

#### **PUNTO DOS**

El C. Presidente Municipal Constitucional: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla,

queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

# ORDEN DEL DÍA

I.Lista de asistencia.

**II.**Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

**III.**Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

IV.Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba en todos sus términos que este Honorable Ayuntamiento de Puebla, segregue la superficie de 2,791.28 metros cuadrados del predio total que conforma el Mercado Francisco I. Madero, ubicado en Avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla, que corresponde a la manzana 24, manzana 27 y manzana 28 de la zona de bancos; se apruebe en todos sus términos que este Honorable Ayuntamiento de Puebla, contratos compra-venta mediante de traslativos de dominio, y se lleven a cabo las acciones necesarias para que se celebren convenios de transacción con los posesionarios los locales ubicados en la manzana 24, manzana 27 y manzana 28 de la zona de bancos del Mercado Francisco I. Madero ubicado en Avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla, para que se lleve a cabo la construcción de un Mercado Municipal Especializado de Pescados y Mariscos.

**V.**Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Silvia Alejandra Argüello de Julián, Gabriel Oswaldo Jiménez

López, Gabriela Viveros González y Yuridia Magali García Huerta mediante el cual se instruye a la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que lleve a cabo la contratación de personas con discapacidad, en por lo menos el 1% de la plantilla laboral existente.

Cierre de la sesión.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

C. **Presidente Municipal Constitucional:** ΕI Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se le entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con respectiva convocatoria de la presente Extraordinaria, los documentos que contienen, los asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo y 37 del Código dispuesto por los artículos 35 Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que solicito al Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

## **PUNTO CUATRO**

El C. Presidente Municipal Constitucional: El Punto IV del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi calidad de Presidente Municipal, por el que se aprueba en todos sus términos que este Honorable Ayuntamiento de Puebla, segregue la superficie de 2,791.28 metros cuadrados del predio total que conforma el Mercado Francisco I. Madero, ubicado en Avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla, que corresponde a la manzana 24, manzana 27 y manzana 28 de la zona de bancos; se apruebe en todos sus términos que este Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante contratos de compra-venta traslativos de dominio, y se lleven a cabo las acciones necesarias para que se celebren convenios de transacción con los posesionarios los locales ubicados en la manzana 24, manzana 27 y manzana 28 de la zona de bancos del Mercado Francisco I. Madero ubicado en Avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla, para que se lleve a cabo la construcción de un Mercado Municipal Especializado de Pescados y Mariscos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

# El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto.

## **HONORABLE CABILDO**

EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y III INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102, 103, EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 104 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 91, 140 Y 143, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 Y FRACCIONES I Y II EL ARTÍCULO 1407 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 286 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE

PUEBLA: SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, SEGREGUE LA SUPERFICIE DE 2,791.28 METROS CUADRADOS DEL PREDIO TOTAL QUE CONFORMA EL MERCADO FRANCISCO I. MADERO, UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 88 COLONIA FRANCISCO I. MADERO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, QUE CORRESPONDE A LA MANZANA 24, MANZANA 27 Y MANZANA 28 DE LA ZONA DE BANCOS; SE APRUEBE EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, ADQUIERA MEDIANTE CONTRATOS DE COMPRA-VENTA Y/O TRASLATIVOS DE DOMINIO, Y SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE CELEBREN **CONVENIOS** DE TRANSACCIÓN CON POSESIONARIOS LOS LOCALES UBICADOS EN LA MANZANA 24. MANZANA 27 Y MANZANA 28 DE LA ZONA DE BANCOS DEL MERCADO FRANCISCO I. MADERO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 88 COLONIA FRANCISCO I. MADERO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO MUNICIPAL ESPECIALIZADO DE PESCADOS **MARISCOS**; POR LO QUE:

#### CONSIDERANDO

- I.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.
- **II.-** Que, el inciso d) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el inciso d) del artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras funciones y servicios: Mercados y Centrales de Abasto.
- **III.-** Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.
- **IV.-** Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine.
- V.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así

como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

**VI.-** Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

VII.- Que, de conformidad por lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.

VIII.- Que, el Presidente Municipal, tienen como obligaciones y facultades, la de promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene, beneficencia y demás ramos de la Administración Pública Municipal y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales, en términos de lo establecido en la fracción XXVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

**IX.-** Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.

**X.-** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

**XI.-** Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala:

"Los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal...".

**XII.-** Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 156 señala que el Presidente Municipal podrá dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos.

XIII.- Que, el gasto público Municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivo de deuda pública, y por concepto de responsabilidad

patrimonial, que se realicen con recursos del Presupuesto de Ingresos del Municipio; como lo establece el artículo 286 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

**XIV.-** Que, las fracciones I y II el artículo 1407 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que los mercados se calcifican en: Municipales.- cuando sean propiedad del Ayuntamiento y su administrador esté a cargo del mismo; y de Apoyo.- cuando se constituyan bajo el régimen de propiedad en Condominio y cuya organización, vigilancia y administración está a cargo del Municipio.

XV.- Que, la Ciudad de Puebla experimenta un crecimiento poblacional acelerado, generando la necesidad de contar con más y mejores servicios; ante la necesidad de mejorar la imagen urbana, de asegurar las condiciones de seguridad y fomentar la actividad turística del Centro Histórico cuya riqueza cultural y artística llevó a la UNESCO a determinarla como "Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad", es que se propone a este órgano colegiado la creación de un mercado municipal especializado en productos del mar que se encuentre ubicado en la zona norponiente de la Ciudad, debido a que es un lugar propicio para este tipo de comercio debido a su gran afluencia poblacional.

XVI.- Que, el "MERCADO FRANCISCO I. MADERO", fue creado como un mercado de apoyo, constituido por 474 locales comerciales con una superficie total de 12,190.77 metros cuadrados, como se acredita mediante instrumento notarial número 20802, Volumen 411, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrado ante la fe pública del Notario Público Número 22 de los del Distrito Judicial de Puebla, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 498407 del libro número uno, quedando su copia agregada a folios del 396 al 429 del Tomo 152-99 del Libro quinto, de de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

**XVII.-** Que, en la actualidad este mercado se encuentra con una ocupación del 27%, lo que genera un espacio descuidado, sucio y sin actividad económica significativa, específicamente los locales ubicados en la Manzana 24, Manzana 27 y Manzana 28 de la Zona de Bancos, por lo que se propone que el espacio ocupado por 32 locales sean destinados para la construcción del mercado municipal especializado de pescados y mariscos.

**XVIII.-** Que, el "MERCADO FRANCISCO I. MADERO" a la fecha, constituye un activo valioso por sus características a favor de los habitantes del Municipio por su superficie, ubicación, afluencia peatonal y vehicular, y resulta por su uso de suelo, idóneo para la venta de pescados y mariscos de una manera digna, dentro del marco normativo aplicable.

Es así que, en términos de lo establecido por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Gobierno Municipal puede modificar el destino de su patrimonio en función de los objetivos de la planeación democrática, lo que en la especie se propone para la creación del mercado municipal especializado de pescados y mariscos.

**XIX.-** Que, para la realización de este proyecto del mercado municipal especializado de pescados y mariscos, es necesaria la segregación del mercado de apoyo "Francisco I. Madero", para quedar constituido uno

como tal y la otra parte correspondiente parcialmente a la Manzana 24, Manzana 27 y Manzana 28 de la Zona de Bancos, como Mercado Municipal Especializado, quedando bajo el esquema jurídico de un mercado municipal, contemplado en el artículo 1401 fracción I del COREMUN a efecto de que el Ayuntamiento de Puebla se reserve el dominio del inmueble y este pueda operar y vigilar el funcionamiento y administración de dicho mercado a través de la Dirección de Abasto y Comercio Interior de la Secretaría de Gobernación Municipal en términos de lo estipulado en el Capítulo 20 del COREMUN.

**XX.-** Que, en este contexto de ideas, los locales destinados para la construcción del mercado municipal especializado de pescados y mariscos, son los siguientes:

| No. | LOCAL | MANZANA O<br>SECCIÓN      | SUPERFICIE |
|-----|-------|---------------------------|------------|
| 1.  | 1     | MZA.24                    | 14.52      |
| 2.  | 2     | MZA.24                    | 14.52      |
| 3.  | 6     | MZA.24                    | 10.37      |
| 4.  | 7     | MZA.24                    | 10.21      |
| 5.  | 11    | MZA.24                    | 10.37      |
| 6.  | 12    | MZA.24                    | 10.21      |
| 7.  | 16    | MZA.24                    | 10.37      |
| 8.  | 17    | MZA.24                    | 10.21      |
| 9.  | 21    | MZA.24                    | 10.21      |
| 10. | 22    | MZA.24                    | 10.21      |
| 11. | 26    | MZA.24                    | 10.37      |
| 12. | 27    | MZA.24                    | 10.21      |
| 13. | 31    | MZA.24                    | 10.21      |
| 14. | 32    | MZA.24                    | 10.21      |
| 15. | 36    | MZA.24                    | 10.37      |
| 16. | 37    | MZA.24                    | 10.21      |
| 17. | 41    | MZA.24                    | 10.37      |
| 18. | 42    | MZA.24                    | 10.21      |
| 19. | 46    | MZA.24                    | 10.37      |
| 20. | 47    | MZA.24                    | 10.21      |
| 21. | 51    | MZA.24                    | 9.21       |
| 22. | 52    | MZA.24                    | 9.21       |
| 23. | 53    | MZA.24                    | 9.07       |
| 24. | 1     | MZA 28 ZONA. DE<br>BANCOS | 17.96      |
| 25. | 2     | MZA 28 ZONA. DE<br>BANCOS | 25.41      |
| 26. | 3     | MZA 28 ZONA. DE<br>BANCOS | 12.72      |
| 27. | 4     | MZA 28 ZONA. DE<br>BANCOS | 11.64      |
| 28. | 5     | MZA 28 ZONA. DE<br>BANCOS | 9.41       |
| 29. | 6     | MZA 28 ZONA. DE<br>BANCOS | 11.53      |
| 30. | 7     | MZA 28 ZONA. DE<br>BANCOS | 11.53      |
| 31. | 8     | MZA 28 ZONA. DE<br>BANCOS | 329.69     |
| 32. | ESP.  | MZA 27.                   | 91.7       |

XXI.- Que, se propone a este cuerpo Edilicio la adquisición y a dar cumplimiento a los convenios de transacción de los locales ubicados en la Manzana 24, Manzana 27 y Manzana 28 de la Zona de Bancos del mercado Francisco I. Madero ubicado en avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla; descritos en el considerando XX del presente Acuerdo; locales que deberán pagarse en un sola exhibición de conformidad con el precio pactado en los convenios firmados con cada uno de los locatarios y de acuerdo a la suficiencia presupuestal correspondiente.

**XXII.-** Que, la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal valúa los locales referidos en el Considerando XX del presente Acuerdo, mediante Avalúo Catastral Folio número 2015DC002815 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, por metro cuadrado en \$1,277.00 (Mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

**XXIII.-** Que, el importe total derivado de los precios pactados con los locatarios descritos en el considerando XX del presente Acuerdo, es por la cantidad no mayor de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.); los importes individuales deberán pagarse en un sola exhibición de conformidad con el precio pactado en los convenios firmados con cada uno de los locatarios descritos en el considerando XX del presente Acuerdo, de acuerdo a la suficiencia presupuestal correspondiente; así como el pago de los impuestos, derechos, gastos notariales y honorarios que se generen por la formalización de dichas operaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la segregación de la superficie de 2,791.28 metros cuadrados del predio total que conforma el mercado Francisco I. Madero, ubicado en Avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla, que corresponde a la Manzana 24, Manzana 27 y Manzana 28 de la Zona de Bancos, para que se lleve a cabo la construcción de un mercado municipal especializado de pescados y mariscos.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en todos sus términos que este Honorable Ayuntamiento de Puebla, adquiera mediante contratos de compra-venta y/o traslativos de dominio los locales ubicados en la Manzana 24, Manzana 27 y Manzana 28 de la Zona de Bancos del mercado Francisco I. Madero ubicado en avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla, previa acreditación de dominio pleno por parte de los propietarios de los locales cuya identificación y medidas se establecen en el considerando XX del presente Punto de Acuerdo; para que se lleve a cabo la construcción de un mercado municipal especializado de pescados y mariscos.

**TERCERO.-**Se instruye al Síndico Municipal para que en término de sus atribuciones, vigile el estricto cumplimiento del marco jurídico en los contratos de compra-venta de los locales antes referidos, previa acreditación de dominio pleno por parte de los propietarios de los locales descritos en el considerando XX del presente Punto de Acuerdo; y sean

elevados a escritura pública ante fedatario correspondiente y se inscriban debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**CUARTO.-** Se instruye al titular de la Secretaría de Gobernación Municipal, para que realice las gestiones necesarias para que el precio de la compraventa de los lotes a que se refiere le resolutivo primero no exceda la cantidad pactada con los locatarios titulares de los derechos de propiedad; considerando adicionalmente el pago de los impuestos, derechos, gastos notariales y honorarios que se generen por la formalización de dichas operaciones; sin que dichas erogaciones en su totalidad por concepto de contraprestación, excedan la cantidad global prevista y autorizada en el considerando XXIII del presente Punto de Acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, incorpore al Patrimonio Público Municipal los locales ubicados en la Manzana 24, Manzana 27 y Manzana 28 de la Zona de Bancos del mercado Francisco I. Madero ubicado en avenida Morelos número 88 colonia Francisco I. Madero.

SEXTO.-Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal a realizar todas las acciones concernientes para realizar el pago de los locales ubicados en la Manzana 24, Manzana 27 y Manzana 28 de la Zona de Bancos del mercado Francisco I. Madero ubicado en Avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla, cuya identificación y medidas se establecen en el considerando XX del presente Punto de Acuerdo, una vez que se hayan suscrito los contratos de compra-venta y/o traslativos de dominio correspondientes; considerando que los importes individuales deberán pagarse en un sola exhibición de conformidad con el precio pactado en las cartas intención firmadas con cada uno de los locatarios; así como el pago de los impuestos, derechos, gastos notariales y honorarios que se generen por la formalización de dichas operaciones; sin que dichas erogaciones en su totalidad por concepto de contraprestación, excedan la cantidad global prevista y autorizada en el considerando XXIII del presente Punto de Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Se instruye al titular de la Secretaría de Gobernación Municipal para que en término de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias para que se celebren convenios de transacción con los posesionarios de los locales ubicados en la Manzana 24, Manzana 27 y Manzana 28 de la Zona de Bancos del mercado Francisco I. Madero ubicado en Avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla, cuya identificación y medidas se establecen en el considerando XX del presente Punto de Acuerdo, para que se lleve a cabo la construcción de un mercado municipal especializado de pescados y mariscos.

**OCTAVO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que en término de sus atribuciones, vigile el estricto cumplimiento del marco jurídico de los convenios de transacción, a que se refiere el resolutivo anterior, con los posesionarios de los locales ubicados en la Manzana 24, Manzana 27 y Manzana 28 de la Zona de Bancos del mercado Francisco I. Madero ubicado en avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla, cuya identificación y medidas se establecen en el considerando XX del presente Punto de Acuerdo, para que se lleve a cabo la construcción de un mercado municipal especializado de pescados y mariscos.

**NOVENO.-** Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal a realizar todas las acciones concernientes para considerar los recursos necesarios para

dar cumplimiento a los convenios de transacción con los posesionarios de los locales ubicados en la Manzana 24, Manzana 27 y Manzana 28 de la Zona de Bancos del mercado Francisco I. Madero ubicado en avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla, cuya identificación y medidas se establecen en el considerando XX del presente Punto de Acuerdo, para que se lleve a cabo la construcción de un mercado municipal especializado de pescados y mariscos; considerando que los importes individuales deberán pagarse en un sola exhibición de conformidad con el precio pactado con cada uno de los locatarios; así como el pago de los impuestos, derechos, gastos notariales y honorarios que se generen por la formalización de dichas operaciones; sin que dichas erogaciones en su totalidad por concepto de contraprestación, excedan la cantidad global prevista y autorizada en el considerando XXIII del presente Punto de Acuerdo.

**DÉCIMO.-** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, se lleven a cabo las gestiones notariales correspondientes para la modificación del predio descrito en el considerando XVI, destinado para la construcción del mercado municipal especializado de pescados y mariscos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye al titular de la Secretaría de Gobernación Municipal, para que realice las gestiones necesarias para integrar el padrón de locatarios que ocuparán el mercado municipal especializado de pescados y mariscos; debiendo informar a los integrantes de este Cabildo las acciones correspondientes.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Si por favor, Regidor Iván Galindo.

El **Regidor Iván Galindo Castillejos:** Compañeras y compañeros, Presidente, muchas gracias, muy buen días a todos, señores representantes de los medios de comunicación y público en general.

Me permito a nombre de la fracción PRI-VERDE representada en este Cabildo el argumentar y justificar nuestro posicionamiento y nuestro voto el cual me permito adelantarles que será en contra de este proyecto por las siguientes razones.

Tenemos varias observaciones al proyecto que se nos ha planteado y son observaciones tanto de forma como de fondo que tienen que ver con el Punto de Acuerdo, tenemos observaciones al documento, tenemos observaciones técnicas al inmueble y por supuesto también tenemos algunas consideraciones de carácter jurídico

Quiero comenzar señalando que, y lo subrayo de inmediato, atajo de inmediato cualquier dejo de oposición ipso facto por nuestra parte que sin duda es un buen proyecto, una gran idea para la ciudad, sin duda es un tema que requiere el Municipio de Puebla, crear una central de mariscos que no es lo mismo que un mercado especializado de mariscos, precisamente para acabar con la problemática latente que actualmente se presenta en la zona que todos conocemos ubicada en la dieciséis y tres norte.

De hecho, si me permiten hacer un repaso histórico, brevemente podemos advertir que no es un tema nuevo, es un tema que ha sido analizado y ha sido puesto sobre la mesa en distintas Administraciones Municipales, cuando menos tres administraciones del pasado han intentado y han traído ante esta Soberanía una idea similar, el último antecedente o el más reciente se encuentra en el proceso electoral dos mil trece, en el cual ambos candidatos al presentar su plataforma político electoral como propuesta de campaña, una de las propuesta que convergen es precisamente crear una central de mariscos, de ahí la importancia de dotar a la ciudad de un espacio digno con condiciones salubres, con facilidad de acceso y demás, una propuesta en conjunto entre ambos candidatos en el dos mil trece.

Sin embargo, diferimos en la forma y en el enfoque que se le está dando, y empiezo si me permiten con las observaciones al documento que hoy se nos presenta al documento, al Punto de Acuerdo.

Dice el resolutivo **SEGUNDO**, como ya le dio lectura el Secretario del Ayuntamiento que "... Se aprueba en todos sus términos que este Honorable Ayuntamiento de Puebla, adquiera mediante contratos de compra-venta y/o traslativos de dominio los locales ubicados en..." el mercado de referencia; sin embargo, compañeras y compañeros este termino de traslativo de dominio no fue algo que se nos haya informado en las reuniones de trabajo que tuvimos para conocer el tema, quiero informarle

a la gente que nos está escuchando que se tratan de treinta y tres locales los que se encontrarían ubicados dentro de la franja de segregación, treinta y tres locales, de los cuales sólo uno tiene escritura plena, veintinueve locatarios comerciantes cumplieron con el cien por ciento de sus trámites, cumplieron con el cien por ciento de sus pagos y no son legítimos propietarios, toda vez que les falto el pequeño detalle de la escritura; sin embargo, si cumplieron con el cien por ciento de sus pagos, incluso en una de las dos reuniones que tuvimos dijimos que pueden ser diversas las razones por las cuales no tienen su título de escritura, puede ser desde desconocimiento, hay gente muy humilde que piensa que con pagar la totalidad de sus pagos ya de facto tiene la escritura y no es así, pueden ser innumerables las razones por las que no tienen su escritura, por lo tanto, una de las observaciones que hicimos en esas reuniones es que sería injusto que no se le compre a uno de los veintinueve por el hecho de no tener su escritura, fueron gente cumplida, honrada, que depositaron en tiempo y forma sus contribuciones; entonces, si nos llama a sorpresa el hecho de que se meta el concepto de traslativos de dominio. En esas dos señor Presidente. reuniones sus colaboradores los funcionarios que Usted designó para encabezar abanderar este proyecto nos dijeron que a los treinta y tres se les iba comprar, a los treinta y tres se les iba a dar una erogación por parte del Ayuntamiento para que ninguno de ellos se viera afectado y aquí no dice nada de eso en el Punto de Acuerdo, no queremos dejar desprotegidas a ninguna de esas treinta y tres familias, tenemos claro que se les tiene que indemnizar o comprar estos espacios.

Segundo, en el **CUARTO** resolutivo dice "...Se instruye al titular de la Secretaría de Gobernación Municipal, para que realice las gestiones necesarias para que el precio de la compra-venta de los lotes a que se refiere le resolutivo primero no exceda la cantidad pactada con los locatarios..." Y les pregunto, ¿cuál es la cantidad pactada por los locatarios?, porque no se dice en el Punto de Acuerdo cuál es la cantidad pactada con los locatarios; para poder aprobar un documento de esta naturaleza tiene que correr acompañado como anexo la relación de los treinta y tres locatarios junto con el precio que se les va a liquidar.

Dice en el resolutivo **SEXTO** que el pago será en una sola exhibición y de conformidad con el precio pactado en las cartas de intención, fíjense, se habla de cartas de intención firmadas con cada uno de los locatarios, ¿por qué no se corre como anexo al presente Punto de Acuerdo esas cartas de intención.

Señores Regidores, nosotros, el Cabildo en Pleno somos tomadores de decisiones, creo que para aprobar una decisión de esa naturaleza debemos conocer esas cartas de intención, saber en qué términos se firmaron, saber qué precio fue el que acordaron y se estableció, no viene acá y es una observación que hacemos al Punto de Acuerdo.

Pero decía también que tenemos algunas observaciones de carácter técnico, queremos decirles que consideramos que el inmueble que se nos presenta a consideración, el inmueble Francisco I. Madero no cumple con las condiciones necesarias para poder habilitar ahí una central, ahora ya le cambian de nombre, un mercado especializado en mariscos, de hecho nosotros referimos en este par de reuniones de las que les cuento, que la propuesta original esgrimida en la campaña electoral dos mil trece era crear una central de mariscos en el sur de la ciudad, y tiene una razón, tiene una lógica, la ciudad ya no tiene para donde crecer, hacia el norte y oriente colinda con límites territoriales y con barrancas; hacia al poniente de la ciudad colindamos con límites territoriales con tres Municipios, el único punto cardinal que tiene la ciudad para crecer es el sur; compañeras y compañeros, de ahí la importancia de crear y detonar la actividad económica con puntos de acceso productivos y funcionales hacia el sur de la ciudad.

Hoy no, hoy nos dicen que la propuesta es al norte de la ciudad, justo donde ya no se puede mover la ciudad ahí vamos a llevar un tema de congestionamiento vial, de problemas y contraposiciones con la carta urbana, hacia allá nos estamos trasladando cuando habían consideramos nosotros muchas opciones que analizar hacia el sur de la ciudad, decíamos y lo dijimos en ese par de reuniones que no es el espacio más idóneo. Señor Presidente, sabemos que cuando Usted deposita un proyecto en sus colaboradores lo hace confiando en que se agotaron todas las posibilidades, me da la impresión, hablo a título

personal y consensado con mis compañeros que no fue así, que no se analizaron todas las opciones, y basta con hacer un recorrido por las instalaciones del inmueble para darse cuenta que no es funcional, solamente tiene dos puntos de acceso ese inmueble y por cierto señor Presidente, uno de ellos tiene enfrente a una estación de bomberos, y lo dijimos precisamente en esas reuniones de trabajo, imagínense Ustedes la gran actividad de movilidad que va a haber con yo me imagino trailers, camionetas de alto y mediano pesaje que pasen y transiten por una calle donde salen continuamente unidades de bomberos.

Pedimos el Dictamen de protección civil para saber si contaba con todas las medidas de contingencia necesarias, no nos entregaron el Dictamen, tampoco el Dictamen de impacto vial, únicamente acudieron un par de funcionarios para decirnos "si se puede hacer", aquí permítame abrir un paréntesis señor Presidente, no es la primera vez que ha ocurrido, quiero hacer un llamado a sus colaboradores, a sus Secretarios, a sus funcionarios, a decirles: una presentación de power point no es un proyecto, una presentación de power point no tiene todos los elementos que debe contener un proyecto ejecutivo serio y formal para poder tomar una decisión de esta naturaleza; insisto, al día de hoy no conocemos el Dictamen de impacto vial, el Dictamen de impacto ambiental, el Dictamen ecológico, y por supuesto, el Dictamen de protección civil, de esta manera y sin contar con esos elementos difícilmente se pudiera dar un paso en positivo de este proyecto.

Otra de las observaciones técnicas que tenemos es y lo dijimos, el tema de cajones de estacionamiento, dentro de la exploración física que nosotros realizamos pudimos contar no más de cincuenta cajones de estacionamiento entre dos superficies que tiene el mercado, siendo generosos pudiéramos considerar que quepan otros veinte vehículos considerando la fachada principal del mercado, no sé de dónde sacan el dato, el titular que tiene radicado el proyecto hablaba de ciento cuarenta cajones de estacionamiento, a mi no me dan las cuentas, yo fui físicamente a contar y no caben ciento cuarenta coches, pero vamos a pensar que así sea, una de las preguntas fundamentales que le hicimos al titular fue ¿cuál es la afluencia de vehículos que esperan por día?, es decir, señor Presidente siendo generosos y positivos pensamos

que el proyecto pudiera detonar, pudiera tener grandes alcances, que realmente los ciudadanos se den cita a dicho mercado, ¿y si nos rebasa la expectativa? y si esperamos una afluencia diaria de doscientos vehículos y sólo tenemos capacidad para ciento cuarenta ¿qué vamos a hacer? sabe cuál es la respuesta que nos dieron, no tenemos en este momento la información; Presidente, el viernes que no tengan la información a hoy lunes que pretendan aprobar esto, realmente nosotros no lo podemos aprobar si faltan estos elementos desde nuestro punto de vista fundamentales.

Y quiero centrar aquí un elemento técnico prioritario, compañeras y compañeros uno de los problemas centrales de la actual central de mariscos, de facto que se encuentra en la dieciséis y tres, además del problema de la movilidad, además del problema de accesibilidad, uno es la higiene, las condiciones insalubres y más concretamente el tema de los deshechos de residuos sólidos y orgánicos que se va al drenaje de la ciudad, en una ocasión en este Cabildo ya analizamos la observación que tenemos por parte de la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional del Agua nos hizo una observación al Ayuntamiento de Puebla, no a esta Administración si no a las anteriores, de la gran cantidad de desperdicios y residuos sólidos sin tratamiento que se genera en la zona de la dieciséis y la tres; para decirlo en términos coloquiales, muchos de los señores comerciantes arrojan al drenaje sus residuos sólidos, viseras, agua contaminada, sangre, en fin sin el debido tratamiento y eso se va a nuestros drenajes, yo les pregunto, dentro de esta central o mercado especializado mariscos ¿Ustedes consideraron la opinión SOAPAP? ¿tienen un convenio con el SOAPAP? ¿ya dio el aval el SOAPAP?, nunca nos lo dijeron, nunca se tocó este tema fundamental del tratamiento de los residuos sólidos en dicho mercado de Mariscos y de ser así no viene en el Punto de Acuerdo que se nos presenta, para decirlo en términos concretos, estamos generando un problema donde no lo hay, si ahorita tenemos un problema de contaminante en el agua en la dieciséis y la tres, ahora estamos aprobando llevar otro problema de contaminante a otro punto de la ciudad que es la zona norponiente de la ciudad.

Procedo ahora con las observaciones de carácter jurídico como también dije, no se nos dice al aprobar este

Punto de Acuerdo que modificaciones emparejadas tendríamos que hacer, me explico, si vamos a aprobar la creación de un mercado municipal segregado del Francisco I. Madero eso implica que vamos a tener un nuevo inmueble, un nuevo mercado, luego entonces se tienen que hacer reformas al COREMUN, al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, también se tienen que hacer reformas a la Ley de Ingresos recientemente aprobadas; VΟ les pregunto funcionarios que encabezaron la defensa y la presentación de este proyecto, compañeras y compañeros nos llevamos tres semanas analizando proyectos de Ley de Ingresos, fueron cada uno de los titulares a presentarnos sus propuestas, a defender sus proyectos y nunca se nos dijo que en la Ley de Ingresos se tenía contemplado este mercado de mariscos, y hace mes y medio apenas estábamos en plena discusión de la Ley de Ingresos, yo les pregunto ¿hace mes y medio no tenían considerado este proyecto? Si lo tenían considerado porque no nos hicieron la propuesta para incluirlo en Ley de Ingresos y si no lo tenían considerado como vienen a cerrar el año de manera improvisada y al vapor a decirnos que se les ocurrió crear un mercado de mariscos; entonces, eso rompe con el principio de la planeación, compañeras y compañeros, de lo que se trata y las ventajas del PbR por encima del POA es precisamente ganar planeación para evitar precisamente estar haciendo parches, porque ahora lo que vamos a tener que hacer es un parche, parchar la Ley de Ingresos y un parche al COREMUN, pero de eso no se trata.

Finalmente, señor Presidente. compañeras compañeros, para ir aterrizando esta intervención quiero decirles que indudablemente faltó tiempo, indudablemente faltó información, no es posible que tan sólo el viernes, hace un par de días haya información por solventar y haya información por clarificar. Termino diciendo Presidente, nosotros como fracción hemos dado pruebas que somos una fracción de oposición responsable, que caminamos y damos nuestro aval cuando estamos convencidos y cuando tenemos la suficiente información, este no es el caso, que bueno que exista este proyecto y sigo diciendo que es bueno, que le hace falta a la ciudad pero no con estos vacios de información.

Por último, señor Presidente, como sabemos que el tema posiblemente camine, de hecho ya hasta lo están cantando en twitter, ya lo están dando como un hecho; como finalmente sabemos que el tema se va a aprobar porque las democracias se rigen por mayoría y Ustedes tienen la mayoría de votos en este Cabildo, nosotros aún votando en contra, queremos decirles pongan principal énfasis en la estación de bomberos, no se puede quedar así, no se puede quedar destartalada como ahorita está, en condiciones realmente poco decorosas en detrimento de las condiciones en las que laboran los señores bombero, de hecho, pegadito se encuentra una oficina de tránsito municipal, también en condiciones deplorables, es un tiradero literalmente de postes y señalética de la ciudad, ojala y también le puedan dar su manita de gato, y tercero, ponemos especial énfasis en el tema del agua, tratamiento de los residuos sólidos, a los señores que realizaron sendo proyecto les decimos este contemplen la opinión de la Comisión Nacional del Agua y del SOAPAP por lo que respecta al tratamiento de residuos sólidos, esas son las razones por las cuales nosotros adelantamos nuestro voto en contra de este proyecto, muchas gracias.

# El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Regidor Iván Galindo.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Si, Regidor Oswaldo Jiménez.

El Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López: Buenos días compañeros, sólo hacer una precisión para que no quede en el aire, el compañero Regidor que me antecedió en el uso de la palabra mencionaba que se había hablado de una gran central de mariscos, sin embargo, de la lectura de los dieciocho compromisos del Alcalde, dieciocho compromisos para construir el futuro que fueron firmado por el propio Alcalde en la campaña, en el compromiso número quince dice impulso a la actividad comercial, nueva meta Mercado de Mariscos y rastro TIF, es decir, no se habló de una gran central, se hablo de un mercado de mariscos que es lo que el proyecto está disponiendo y lo que se propone que aprobemos en esta Sesión, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Gracias Regidor, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Yo agradezco todos los puntos de vista vertidos para el tema de esta aprobación.

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con dieciocho votos a favor y cinco votos en contra, se APRUEBA por Mayoría el Punto de Acuerdo presentado.

# **PUNTO CINCO**

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto V del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Silvia Alejandra Argüello de Julián, Gabriel Oswaldo Jiménez López, Gabriela Viveros González y Yuridia Magali García Huerta mediante el cual se instruye a la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que lleve a cabo la contratación de personas con discapacidad, en por lo menos el 1% de la plantilla laboral existente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto.

#### **HONORABLE CABILDO**

LOS SUSCRITOS REGIDORES SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ Y YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,

5, 115, FRACCIONES I Y II Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4 Y 24 LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 8 FRACCIÓN III Y 43 DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA; 2 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78, FRACCIONES I Y IV 92 FRACCIONES I, V Y VII, 84, 107 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN POR LO MENOS EL 1% DE LA PLANTILLA LABORAL EXISTENTE, POR LO QUE:

## CONSIDERANDO

- I.- Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.- Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.
- III.- Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- **IV.-** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y

obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**V.-**Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

**VI.-**Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama además, que todo ser humano tiene derecho, en todas partes, sin distinción alguna entre raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, al reconocimiento de su personalidad jurídica, que todos son iguales ante la ley y tienen derecho a la protección de la misma, así como contra toda discriminación que infrinja esa declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

VII.-Que, los artículos 1, 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, a ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Y sobre todo que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

En el caso de nuestra Entidad, encontramos el fundamento garante de dichos preceptos en el Artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice:

"Las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley. Las leyes poblanas no harán ninguna distinción entre las personas, por razón de su raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias, filiación, instrucción, creencia religiosa o ideología política."

VIII.- Que, el artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece que la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad.

**IX.-**Que, el artículo 24 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece la obligación para quienes contraten a personas con discapacidad, de definir, ya sea en sus condiciones generales de trabajo y cláusulas en los contratos laborales, las condiciones en que facilitará a la persona con

discapacidad, la posibilidad de que continúe recibiendo servicios de rehabilitación, sin que por ello vea afectada su continuidad laboral o reducidas sus prestaciones laborales; esto sin que vaya en contra de los ordenamientos normativos que regulen las relaciones laborales en general.

**X.-**Que, el artículo 8 fracción III de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, establece la atribución de los Ayuntamientos de contemplar en sus planes y programas acciones en favor de las personas con discapacidad. Asimismo el artículo 43 del mismo ordenamiento preceptúa que las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y la capacitación, en términos de igualdad de oportunidades y equidad.

**XI.-** Que, acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, en México existen 5 millones 739 mil 270 personas con algún tipo de discapacidad, es decir, el 5.13% de la población total del país presenta algún tipo de discapacidad. La distribución porcentual por sexo es muy semejante 5.15% de los hombres reportó tener alguna limitación y 5.10% de las mujeres.

Asimismo, el grupo de 60 a 84 años concentra el mayor porcentaje de personas (40.7%) con alguna discapacidad. De ellas 54.7% son mujeres y 45.3% son hombres. En México, la causa principal de discapacidad es por enfermedad (39.42%) y como segunda causa está la edad avanzada (23.14%), las mujeres con discapacidad son más vulnerables a sufrir una doble discriminación: por ser mujeres y con discapacidad. De acuerdo con cifras del Censo de Población y Vivienda 2010, el número de personas con discapacidad integradas a la población económicamente activa es de 1,599,908.

XII.- Que, para alcanzar un desarrollo humano sustentable de nuestra población objetivo, se requieren políticas que promuevan mayores oportunidades para que las personas puedan acceder a empleos de calidad y generen capacidades de movilidad hacia ocupaciones que satisfagan sus expectativas de desarrollo. Las políticas desigualdad, inclusión laboral y empleabilidad se ubican como políticas públicas prioritarias que requieren el esfuerzo de todos los ámbitos de gobierno y de todos los actores sociales.

**XIII.-** Que, en concordancia con el artículo 2 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla, se establece que es obligación del Estado, en colaboración con los entes públicos, garantizar que todas las personas gocen, de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano; en este sentido, en el 2007 México ratificó su participación en la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, por lo que el Municipio de Puebla se encuentra sujeto a ella.

En este sentido, acuerdo con el Artículo 1 de la Convención antes citada, son personas con discapacidad "aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

XIV.- Que, de igual manera, la Convención, en su Artículo 4, señala como una obligación de los Estados parte, adoptar las medidas

necesarias, entre ellas las legislativas y administrativas, para asegurar y hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad; asimismo, el artículo 27 establece diversas acciones encaminadas a la salvaguarda y promoción del derecho al trabajo de éste sector poblacional, que corresponderá aplicar a los países adheridos.

**XV-** Que, en el artículo 27 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se reconoce su derecho a trabajar en igualdad de condiciones con las demás personas, lo que significa el derecho a un empleo libremente elegido y a trabajar en un ambiente laboral inclusivo y accesible.

XVI-Que, en México existe una amplia legislación que compromete al gobierno y a la sociedad al cumplimiento y aplicación de la normatividad enfocada a la inclusión laboral de grupos en situación de vulnerabilidad. Se persigue como objetivo principal el promover su inclusión y permanencia laboral sin discriminación y en igualdad de condiciones, con la obligación de impulsar el desarrollo humano de estos grupos. Ya que en la actualidad existen grupos sociales que por sus características particulares se encuentran en condiciones de rezago y marginación laboral, como los adultos mayores y las personas con discapacidad, lo que ha provocado que se empleen en actividades informales y que se les dificulte el acceso a los servicios de seguridad social.

**XVII-** Que, la actual situación laboral de las personas con discapacidad en nuestro País resulta por demás complicada, puesto que existen muy pocas oportunidades para este sector de la población. La realidad es que son pocas las personas con discapacidad que cuentan con un empleo remunerado, por lo que en algunos casos tienen que recurrir a la caridad o a la asistencia social.

**XVIII-** Que, el artículo 107 fracción VI e la Ley Orgánica Municipal, señala que el Plan de Desarrollo Municipal tendrá, entre otros objetivos; apoyar a las personas con discapacidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente.

XIX.-. Que, en congruencia con lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, establece que la operatividad del eje de Gobierno denominado "Bienestar Social y Servicios Públicos", versa en un *Modelo de Política Social* que tiene como base la característica de ser Integral, porque establece con claridad los elementos básicos que inciden de manera positiva o negativa en el desarrollo humano de la comunidad, léase pobreza, marginación, desigualdad, discapacidad, vulnerabilidad, infancia, género, vejez, vinculándolas con los proyectos considerados en una comunidad segura, con desarrollo económico, ordenamiento territorial y gestión pública.

**XX.-** Que las personas con discapacidad pueden hacer una contribución valiosa en la fuerza de trabajo como empleados, empresarios y empleadores. Pero enfrentan numerosos obstáculos que les impiden aprovechar plenamente su potencialidad.

**XXI.-** Que, la presente administración municipal, interesada en la inclusión de las personas con discapacidad, considera indispensable garantizar la contratación de personas con discapacidad, en por lo menos el 1% de la plantilla laboral existente.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que lleve a cabo la contratación de personas con discapacidad, en por lo menos el 1% de la plantilla laboral existente.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que defina en las cláusulas de los contratos laborales respectivos, las condiciones en que facilitará a la persona con discapacidad, la posibilidad de que continúe recibiendo servicios de rehabilitación, sin que por ello vea afectada su continuidad laboral o reducidas sus prestaciones laborales.

**TERCERO.-** Se instruyen a las Secretarías de Administración y de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que conforme a la suficiencia presupuestal, en forma gradual, lleven a cabo las adecuaciones a los inmuebles del Honorable Ayuntamiento donde laboran personas con discapacidad, para el adecuado desarrollo de sus actividades.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBREDE 2015.- "PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO".- REG. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.- REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por favor Regidor Miguel Méndez.

El Regidor Miguel Méndez Gutiérrez: Muchas gracias Presidente, quiero felicitar este Punto de Acuerdo, me parece una iniciativa muy importante por parte de nuestros compañeros Regidores, finalmente es parte de la inclusión y de generar dignidad para todas las personas y nos habíamos tardado, ya habían trabajado mucho los diferentes Presidentes las Comisiones impulsando que en las empresas se hiciera la contratación, como la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo generando ferias de empleo para personas con discapacidad y que el Ayuntamiento no lo hiciera.

Me parece muy bien el Punto de Acuerdo salvo el resolutivo TERCERO, me parece que nos quedamos

cortos pues señala: "...que conforme a la suficiencia presupuestal, en forma gradual, lleven a cabo las adecuaciones a los inmuebles del Honorable Ayuntamiento donde laboran personas con discapacidad, para el adecuado desarrollo de sus actividades...", me parece bien pero no sólo debe ser para las personas que trabajen y laboren en el Municipio sino para cualquier ciudadano que tenga una discapacidad y pueda acceder con toda seguridad, tranquilidad y con las condiciones pertinentes a los diferentes edificios que tiene o administra el Ayuntamiento de Puebla.

La realidad es que muchos de ellos no tienen ni siquiera rampas o los elevadores no funcionan y debemos hacer un esfuerzo para que todos los edificios, tanto los propios como rentados tengan las adecuaciones para cualquier ciudadano que tenga alguna discapacidad pueda acceder a los servicios del Municipio.

Si no tienen inconveniente solicitaría que se agregue de esa manera, que se haga una adecuación no sólo donde labora sino a todos los edificios de la Administración Pública Municipal, esa sería mi propuesta, gracias Presidente y felicidades a mis compañeros Regidores.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Gracias Regidor, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente tomando en consideración el agregado.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado con el comentario del Regidor Miguel Méndez, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo.

Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno del Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del día.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión del tema enlistado en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil quince.

Por su atención, muchas gracias, buenas tardes.

## PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

# C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ